



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2115

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “DECO S.R.L.”, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 8 de setiembre de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 23/04/21, (Expediente N° 03952-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC N° 018/21 del 03/08/21; el Memorando M DGAF-303-2022 del 14/07/22; el Dictamen DIDI N° 1140/2022 del 22/08/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 030/2022 del 31/08/22; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 23 de abril 2021, (Expediente N° 03952-21 y sus anexos), el Ing. Hugo Ricardo Cáceres Espínola, Representante Legal de la Empresa DECO S.R.L., solicita el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: “Art. 1º) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC N° 018/21 del 3 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA DECO S.R.L. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA DECO S.R.L...*”.

Que, por Memorando M DGAF-303-2022 del 14 de julio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: “*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa DECO S.R.L. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 131 viviendas en conformidad con el ART. 9º - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1140/2022 del 22 de agosto de 2022, que indica: “*En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos, 6º, 10 y 12 del Anexo I de la Resolución N° 408 del 24/03/2021 y de la Resolución N° 667 del 26/04/2021, esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- DECO S.R.L, en su carácter de persona jurídica, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS, debiendo la DG FONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4º de la Resolución 2429/2021, a los efectos del registro permanente...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 030/2022 del 31 de agosto de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de las evaluaciones, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4º de la Resolución N° 2429/2021, se recomienda...aprobar en Acto Administrativo, la habilitación al registro permanente institucional como empresa Constructora “DECO S.R.L.” con RUC N° 80006149-7, calificado para un nivel de Construcción de hasta 131 (Ciento Treinta y Un) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.

Que, el Art. 8º de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2115

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A “DECO S.R.L.”, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 8 de setiembre de 2022.

-2-

de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

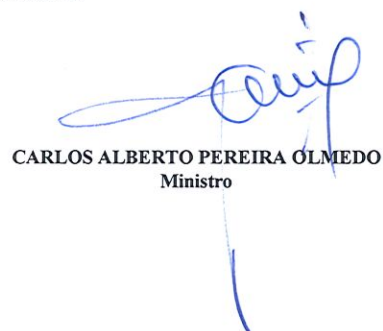
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1º) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la empresa DECO S.R.L. con RUC N° 80006149-7, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta 131 (ciento treinta y un) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2º) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la empresa “DECO S.R.L.”, de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General



CARLOS ALBERTO PEREIRA ÓLMEDO
Ministro